



Política para la protección y uso de la marca, los signos distintivos y los símbolos institucionales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

1. Objeto.

La presente política tiene por objeto proteger la marca, los signos distintivos, los símbolos institucionales y demás activos intangibles de propiedad intelectual de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), así como regular las condiciones para su uso por parte de terceros y prevenir cualquier utilización no autorizada que pueda afectar los derechos de la Institución, generar riesgo de confusión en el público o propiciar el aprovechamiento indebido de su prestigio, reputación e imagen institucional.

2. Titularidad de los derechos.

La Universidad Tecnológica de Pereira es titular de los derechos sobre sus marcas, signos distintivos, logotipos, escudo, nombre institucional, sigla UTP, elementos gráficos de identidad visual y demás símbolos institucionales protegidos por las normas nacionales e internacionales aplicables en materia de propiedad intelectual y propiedad industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, constituyen marca los signos aptos para distinguir productos o servicios en el mercado, siendo susceptible de protección cualquier signo que pueda ser representado gráficamente y que posea capacidad distintiva.

En consecuencia, la Universidad Tecnológica de Pereira ostenta el derecho exclusivo sobre el uso de sus marcas y signos distintivos debidamente registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), así como sobre aquellos elementos institucionales protegidos por la legislación aplicable.

3. Alcance de la protección.

La protección comprende, entre otros:

- El nombre “Universidad Tecnológica de Pereira”.
- La sigla “UTP”.
- El escudo institucional.
- El logo UTP.
- Los logotipos institucionales y sus variaciones autorizadas.
- Los identificadores gráficos de dependencias, programas, proyectos y unidades académicas o administrativas.
- Los elementos gráficos, tipográficos y visuales definidos en el Manual de Identidad Institucional.



- Los diseños, aplicaciones visuales y demás signos distintivos registrados o reconocidos como parte de la identidad institucional.

La protección se extiende a cualquier reproducción total o parcial, adaptación, modificación, transformación o utilización de dichos elementos en productos, empaques, prendas de vestir, material publicitario, artículos promocionales, plataformas digitales, redes sociales, sitios web, aplicaciones móviles, publicaciones impresas o cualquier otro medio físico o digital.

4. Prohibición de uso no autorizado.

Con fundamento en los derechos exclusivos conferidos al titular de una marca por la Decisión 486 de 2000, queda expresamente prohibido a cualquier persona natural o jurídica utilizar, reproducir, fabricar, importar, exportar, distribuir, ofrecer, promocionar, comercializar o explotar económicamente los signos distintivos de la Universidad sin autorización previa, expresa y escrita de la Institución.

De conformidad con el artículo 155 de la Decisión 486 de 2000, el titular de una marca registrada tiene el derecho de impedir a terceros, sin su consentimiento, el uso en el comercio de signos idénticos o semejantes cuando dicho uso pueda causar riesgo de confusión, asociación o aprovechamiento injustificado del prestigio de la marca.

En consecuencia, se encuentra prohibido:

- A. Incorporar la marca o los símbolos institucionales en productos destinados a la venta o distribución.
- B. Utilizar los signos distintivos de la Universidad en campañas publicitarias, material promocional o estrategias de mercadeo sin autorización.
- C. Comercializar prendas de vestir, uniformes, accesorios, artículos promocionales, recuerdos, papelería, material tecnológico o cualquier otro producto que incluya elementos de identidad institucional sin autorización expresa.
- D. Utilizar la marca de la Universidad para sugerir vínculos, patrocinios, alianzas, licencias, certificaciones o relaciones comerciales inexistentes.
- E. Alterar, modificar, rediseñar, deformar o reproducir incorrectamente los símbolos institucionales.
- F. Registrar, utilizar o explotar signos idénticos o semejantes que puedan generar riesgo de confusión respecto de la identidad institucional de la Universidad.



5. Procedimiento para solicitudes de autorización.

Toda persona natural o jurídica interesada en utilizar los signos distintivos de la Universidad deberá presentar una solicitud formal dirigida al Centro de Recursos Informáticos y Educativos (CRIE) (correo: identidadutp@utp.edu.co), indicando como mínimo:

- Identificación completa del solicitante.
- Descripción detallada del producto o servicio.
- Finalidad del uso solicitado.
- Alcance geográfico de la distribución o comercialización.
- Propuesta gráfica de aplicación de la marca.
- Cantidades estimadas de producción.
- Tiempo de duración de la autorización solicitada.

La evaluación de la solicitud no genera obligación alguna para la Universidad de conceder autorización. La Institución podrá aprobarla, condicionarla o negarla de acuerdo con criterios académicos, administrativos, jurídicos, institucionales, reputacionales o de conveniencia institucional.

Toda autorización deberá constar por escrito y establecerá expresamente las condiciones de uso, vigencia, alcance, restricciones y causales de terminación.

6. Cumplimiento del Manual de Identidad Institucional.

Las personas o entidades autorizadas deberán observar estrictamente los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Institucional vigente y en los documentos complementarios emitidos por la Universidad.

La autorización otorgada no implica transferencia, cesión, licencia permanente, copropiedad ni reconocimiento de derecho alguno sobre los activos de propiedad intelectual de la Universidad.

7. Competencia desleal y aprovechamiento indebido de la reputación institucional.

La Universidad Tecnológica de Pereira advierte que el uso no autorizado de sus signos distintivos podrá constituir actos de competencia desleal en los términos de la Ley 256 de 1996.

En particular, podrán configurarse, entre otros, actos de:

- Confusión.
- Engaño.
- Explotación de la reputación ajena.



- Desviación de clientela.
- Imitación indebida.
- Aprovechamiento indebido del prestigio institucional.

La Universidad ejercerá las acciones correspondientes cuando identifique conductas orientadas a obtener ventajas comerciales o económicas mediante el uso no autorizado de su identidad institucional.

8. Facultades de protección y defensa de los derechos institucionales.

De conformidad con los artículos 238 y 239 de la Decisión 486 de 2000 y demás normas concordantes, la Universidad podrá ejercer las acciones legales necesarias para proteger sus derechos de propiedad industrial e intelectual.

Entre las medidas que podrán solicitarse ante las autoridades competentes se encuentran:

- El cese inmediato de la infracción.
- La suspensión de actos de uso no autorizado.
- El retiro de productos del mercado.
- La prohibición de fabricación, comercialización o distribución.
- La incautación preventiva de productos infractores cuando legalmente proceda.
- La destrucción o disposición de materiales utilizados para la infracción.
- La indemnización de perjuicios.
- La publicación de las decisiones adoptadas por la autoridad competente.
- Cualquier otra medida cautelar o definitiva prevista en la legislación vigente.

9. Reserva de acciones legales.

La Universidad Tecnológica de Pereira se reserva el derecho de iniciar, de manera directa o a través de sus apoderados, las acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, las acciones judiciales ante las autoridades competentes y cualquier otro mecanismo de protección previsto en el ordenamiento jurídico colombiano para salvaguardar sus derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial.

La omisión de actuaciones frente a un caso particular no constituirá renuncia a los derechos de la Universidad ni impedirá el ejercicio posterior de las acciones legales correspondientes.

10. Vigencia.

La presente política rige a partir de su publicación en los medios oficiales de la Universidad Tecnológica de Pereira y será de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas que



pretendan utilizar, reproducir o explotar los signos distintivos, marcas y símbolos institucionales de la Universidad.

11. Denuncias por uso no autorizado de la marca UTP.

Con el propósito de proteger la identidad institucional, preservar los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Universidad Tecnológica de Pereira y fortalecer los mecanismos de vigilancia y control sobre el uso de sus signos distintivos, la Universidad habilita un canal para la recepción de reportes relacionados con posibles usos no autorizados de la marca UTP y demás símbolos institucionales.

Podrán ser reportadas, entre otras, las siguientes situaciones:

- Fabricación, distribución o comercialización de productos que incorporen la marca, el escudo, la sigla UTP o cualquier otro símbolo institucional sin autorización expresa de la Universidad.
- Uso de los signos distintivos institucionales en publicidad, campañas promocionales, medios digitales o redes sociales sin autorización.
- Utilización de la marca UTP para promocionar productos, servicios, eventos o actividades que no cuenten con aval institucional.
- Alteración, modificación o reproducción indebida de los elementos de identidad visual de la Universidad.
- Cualquier conducta que pueda generar confusión respecto de la relación, patrocinio, respaldo o vinculación de una persona o empresa con la Universidad Tecnológica de Pereira.

Dependencia responsable.

La recepción, análisis preliminar y gestión institucional de los reportes relacionados con el uso no autorizado de la marca y los símbolos institucionales estará a cargo del **Centro de Recursos Informáticos y Educativos (CRIE)**, dependencia encargada de liderar La Gestión Estratégica de Marca e Identidad UTP en el marco de la Comunicación Corporativa de la Institución, y en coordinación con las dependencias competentes de la Universidad y la Oficina Jurídica cuando resulte necesario.

Canal de reporte.

Los reportes podrán ser remitidos al correo electrónico institucional que la Universidad disponga para tal fin:

Correo electrónico: identidadutp@utp.edu.co

La Universidad podrá habilitar adicionalmente otros canales oficiales de recepción de denuncias a través de su portal web institucional.

Información requerida para el reporte.



Con el fin de facilitar la verificación de los hechos reportados, se recomienda incluir la siguiente información:

- Nombre completo e identificación del denunciante (opcional cuando la normatividad aplicable lo permita).
- Datos de contacto para ampliación de información.
- Descripción detallada de los hechos.
- Identificación de la persona natural o jurídica presuntamente involucrada.
- Dirección física, sitio web, red social, establecimiento de comercio o medio donde se evidencie el uso no autorizado.
- Fotografías, capturas de pantalla, enlaces, documentos o cualquier otro elemento probatorio disponible.

Tratamiento y verificación de los reportes.

La Universidad evaluará la información recibida y podrá adelantar las verificaciones que considere pertinentes para establecer la posible existencia de una infracción a sus derechos de propiedad intelectual o industrial.

La recepción de un reporte no implica el inicio automático de actuaciones administrativas o judiciales, ni genera obligación de informar sobre las decisiones internas adoptadas. Sin embargo, la Universidad podrá utilizar la información suministrada como insumo para el ejercicio de las acciones de protección y defensa de sus derechos.

Medidas institucionales.

Cuando se identifique un uso no autorizado de los signos distintivos institucionales, la Universidad podrá, según la naturaleza del caso y el marco legal aplicable:

- Requerir formalmente el cese inmediato de la conducta infractora.
- Solicitar el retiro de productos, publicaciones o contenidos que utilicen indebidamente la marca.
- Adelantar procedimientos de conciliación o requerimientos extrajudiciales.
- Presentar acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten procedentes para la protección de sus derechos.
- Solicitar medidas cautelares y demás mecanismos de protección previstos en la legislación vigente.

Advertencia importante: La autorización para el uso del nombre institucional, la sigla UTP, el escudo, los logotipos o cualquier otro signo distintivo de la Universidad Tecnológica de Pereira no se presume, ni se entiende concedida por la existencia de relaciones comerciales, contractuales, académicas, de



Universidad
Tecnológica
de Pereira

cooperación, patrocinio o cualquier otro vínculo con la Institución. Toda autorización deberá ser previa, expresa, específica y otorgada por escrito por la Universidad a través de las instancias competentes. En consecuencia, ninguna persona natural o jurídica podrá alegar, inferir o asumir autorización para utilizar la marca UTP o sus símbolos institucionales sin contar con el correspondiente acto de autorización formal emitido por la Universidad.

Advertencia legal: La Universidad Tecnológica de Pereira es la titular exclusiva de sus marcas, signos distintivos y símbolos institucionales. En consecuencia, la existencia de contratos, órdenes de compra, convenios, relaciones comerciales, académicas o de prestación de servicios con la Universidad no otorga, por sí sola, autorización para reproducir, utilizar, promocionar, distribuir o comercializar productos o servicios que incorporen la marca UTP o cualquier elemento de identidad institucional. Toda autorización deberá constar de manera previa, expresa y escrita, indicando su alcance, condiciones y vigencia. Cualquier uso efectuado sin el cumplimiento de estos requisitos podrá ser considerado una utilización no autorizada de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Universidad y dará lugar a las acciones administrativas y legales que resulten procedentes.

La Universidad Tecnológica de Pereira agradece la colaboración de la comunidad universitaria, proveedores, aliados estratégicos y ciudadanía en general en la protección de los signos distintivos que constituyen parte fundamental de su patrimonio institucional y de su reconocimiento académico y social.

Centro de Recursos Informáticos y Educativos - CRIE

Gestión de marca e Identidad UTP

Componente Comunicación Corporativa Institucional